

EMPRESA	MUNICIPIO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
ELECTRICA HNOS.CASTRO	PEDROCHE	36.835.761	11.060.728
HEREDEROS E.GAMERO, S.L.	FTE PALMERA	25.416.358	7.624.907
ELECT.HNOS.CASTRO RODRIGUEZ	PEDROCHE	5.513.524	1.654.057
DIELENOR, S.L.	VVA.DE CORDOBA	53.702.512	16.110.753
INDUSTRIAS PECUARIAS	POZOBLANCO	9.241.769	2.772.530
DIELESUR, S.L.	SANTAELLA	10.707.425	3.212.227
DIELESUR, S.L.	SANTAELLA	13.635.669	4.090.700
INDUSTRIAS PECUARIAS	AÑORA	6.119.161	1.835.748
DIELENOR, S.L.	VVA. DE CORDOBA	17.185.785	5.155.734
DIELESUR, S.L.	LA RAMBLA	22.728.092	6.818.427
INDUSTRIAS PECUARIAS	TORRECAMPO	7.269.748	2.180.924
Total:.....		3.999.190.293	340.159.505

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/99-5, interpuesto por Hefran, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, con fecha 2 de diciembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Sevilla, en el recurso núm. 25/99-5, promovido por Hefran, S.A., sobre regulación de empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLAMOS

Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Hefran, S.A.», representada por el Procurador don Julio Paneque Guerrero y asistida por el Letrado don Gonzalo Escacena Campos, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que por ello anulo totalmente, y por ende que procede autorizar la regulación de empleo solicitada por dicha actora, en orden a la extinción de los trece contratos laborales de trabajadores componentes de la plantilla de esa empresa en la factoría o Centro productivo de la misma en Lebrija, Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 16/99, interpuesto por don Emilio Fernández Maya.

En el recurso contencioso-administrativo número 16/99, interpuesto por don Emilio Fernández Maya contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 22 de marzo de 1999, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada de fecha 5 de noviembre de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. 139/97, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, con fecha 1 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Fernández Maya contra Resolución de fecha 22.3.99, dictada por el Sr. Consejero de Trabajo e Indus-

tria de la Junta de Andalucía en el expediente sancionador núm. 139/97, por la que se desestima recurso ordinario y se confirma la sanción de multa de 30.000 ptas., dictada por el Sr. Delegado Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que se declara no conforme a Derecho; sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 22 de noviembre de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 1185/1995, interpuesto por doña María Dolores Fernández Martínez, y del Auto dictado en el recurso de casación núm. 10405/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo número 1185/1995, interpuesto por doña María Dolores Fernández Martínez contra la Resolución de 18 de abril de 1995 de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por doña María Dolores Fernández Martínez contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz de fecha 13 de septiembre de 1994, por la cual se le denegó la petición de baja en el censo de dicha Cámara, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por doña María Dolores Fernández Martínez contra la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía objeto de este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho de la recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

En el recurso de casación 10405/1998, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada Sentencia, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1999 el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía, en la representación que por su cargo ostenta, contra la Sentencia de 12 de marzo de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 1185/1995, Resolución que se declara firme;

con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Dirección General de Pesca, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 1999 al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 1999 -Programa 61.C-, de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2000.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

A N E X O

1. Relación de subvenciones concedidas al amparo del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, por el que se define los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos.

Programa 61.C. Aplicación Presupuestaria 773:

a) Línea de Ayudas: Ajuste del esfuerzo pesquero. Retirada definitiva de buques de pesca.

BENEFICIARIO	TOTAL DE AYUDAS
ARROBA LOPEZ, ALONSO	50.492.309 ptas
BERNARDEZ GOMEZ, JOSE Y OTRO	30.671.032 ptas
CAYUELA ALONSO, JOSE Y OTRA	55.890.442 ptas
DOMINGUEZ PEREZ, ENCARNACION Y OTRO	53.155.182 ptas
FERNANDEZ MEDINA, FRANCISCO ARTURO	45.682.282 ptas
GONZALEZ LOPEZ, MIGUEL	56.314.982 ptas
LOPEZ ESTEVEZ, EVARISTO	13.271.189 ptas
LOPEZ LOPEZ, MANUEL Y OTRO	56.698.298 ptas
LOPEZ MONTES, FRANCISCO	17.991.908 ptas
LOPEZ SALMERON, NICOLAS	21.012.477 ptas
LUJAN SANTANA, JUAN JOSE	42.147.662 ptas
MANOLI Y CHARI, S.L.	76.618.662 ptas
MONTAGUT LORENZO, JUAN CLEMENTE	47.991.882 ptas
MONTENEGRO MUNELL, S.L.	82.923.333 ptas
MORA AGUADED, S.L.	48.050.167 ptas
NUÉVO PESCADOR, S.L.	26.467.954 ptas
PESQUERAS LOS ANCONES, S.L.	47.368.232 ptas
QUERO MARTINEZ, ANTONIO	65.250.075 ptas
SERAFIN PACHECO CONTRERAS	43.259.561 ptas

b) Línea de Ayudas: Construcción de buques de pesca.

BENEFICIARIO	TOTAL DE AYUDAS
ABREU ALARCON, LORENZO	56.648.350 ptas
AGUADO RUIZ, C.B.	50.548.956 ptas
ALONSO ALONSO, AGUSTIN Y OTROS	31.576.600 ptas
ALONSO DIAZ, JUAN	87.785.970 ptas
ALONSO DIAZ, JUAN	71.439.699 ptas
ANTONIO CAYUELA E HIJOS, S.L.	76.171.339 ptas
ARIX, JEANINE	15.801.500 ptas
ASTIPESCA, S.L.	152.530.917 ptas
ASTIPESCA, S.L.	176.492.361 ptas
ASTIPESCA, S.L.	176.492.361 ptas
ASTIPESCA, S.L.	201.753.873 ptas
ASTIPESCA, S.L.	201.753.873 ptas
BELMONTE Y MOYA, C.B.	60.567.100 ptas
CAÑO ANCHO, S.L.	66.408.100 ptas
CARMEN CRISTINA, C.B.	46.599.000 ptas
CARMONA IBAR, PURIFICACION Y OTRO	53.413.760 ptas
CARRILLO ESCAMEZ, ANTONIO Y OTROS	43.659.787 ptas
CASADO LITRAN, AMPARO	22.001.474 ptas
CORDERO RODRIGUEZ, JOSE	12.657.128 ptas
CRISTOBAL FERNANDEZ, ANTONIO Y OTRA	30.210.092 ptas
CUETO MARTIN, DOLORES	12.550.173 ptas
DELLOS SOC. COOPERATIVA ANDALUZA	124.968.600 ptas
DIAZ FLORES, MIGUEL	19.820.247 ptas
DIAZ HERRERA, MANUEL Y OTRO	30.737.300 ptas
DIAZ RUIZ, NICOLAS Y OTROS	44.880.000 ptas
DIAZ VAZQUEZ, MANUEL Y OTROS	11.869.423 ptas
EXPOFERRER, S.A.	144.250.116 ptas
FUERZA DEL TRABAJO, S.C.A.	93.497.250 ptas
G.I. VIRGEN DEL MAR DE GARRUCHA, SL	65.790.704 ptas
GALINDO RODRIGUEZ, JUAN MIGUEL	68.174.150 ptas
GALLOSO CARMONA, S.L.	11.096.040 ptas
GOMEZ PATINO, JOAQUIN Y OTROS	31.400.659 ptas
GONZALEZ BELMONTE, ANTONIO	53.940.834 ptas
GONZALEZ MANZANO, MIGUEL ANGEL	25.187.578 ptas
GONZALEZ NUÑEZ, JOSE LUIS	47.183.400 ptas
GONZALEZ SEBAS, JUAN JOSE	12.388.521 ptas
GUDE FERNANDEZ, MANUEL Y OTRO	106.204.755 ptas
HARANA MORILLO, JOSE MANUEL	12.388.521 ptas
HERMANOS BLANCO GARCIA, S.C.A.	8.406.550 ptas
HERMANOS DELGADO, C.B.	105.356.821 ptas
HERMANOS GOMEZ SANTANA, S.L.	16.822.864 ptas
HERMANOS MORON, S.C.	29.193.148 ptas
ISABEL Y FRANCISCA, C.B.	71.439.699 ptas
JOSE Y JUAN LOPEZ FERNANDEZ, C.B.	34.680.922 ptas
JUAN Y MELCHOR, C.B.	59.592.500 ptas
JUANA Y ANA, C.B.	69.120.572 ptas
LAURA IV, C.B.	12.100.000 ptas
LOPEZ CONDE, MIGUEL Y OTROS	10.907.145 ptas
LOPEZ LOPEZ, GINES Y OTRO	17.505.514 ptas
LOPEZ LOPEZ, JUAN	34.997.166 ptas
LOS NAVEGA, C.B.	52.353.411 ptas
MANZANO MARTINEZ, MIGUEL A. Y OTROS	52.142.581 ptas
MARIN CASTILLO, ANTONIO J. Y OTRO	6.899.722 ptas
MARISCOS RODRIGUEZ, S.A.	152.530.917 ptas
MARISCOS RODRIGUEZ, S.A.	152.530.917 ptas
MARISCOS RODRIGUEZ, S.A.	142.235.755 ptas
MARISCOS RODRIGUEZ, S.A.	152.530.917 ptas
MARTIN RAMOS, MANUEL Y OTROS	14.378.100 ptas
MENUDO MORENO, ISABEL Y OTRA	6.693.062 ptas
MONTENEGRO MUNELL, S.L.	23.207.800 ptas
MORGADO MARTIN, RAFAEL	39.306.773 ptas
MULLOR MARIN, JUAN ANTONIO	17.050.000 ptas
NOGUERAS MARTIN, MANUEL	63.279.350 ptas
ORIA CASADO, CARMEN Y OTRO	14.174.340 ptas
PACHECO CORBETO, JOSE M. DE JESUS	12.388.521 ptas
PAREJA MUÑOZ, FERNANDO	2.407.667 ptas
PENDON GUERRERO, MANUEL Y OTROS	29.354.371 ptas
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA ELENA	23.799.904 ptas
PESBOQUER, S.L.	49.675.955 ptas
PESCA MAR DE ALBORAN, S.C.A.	78.859.911 ptas
PESCAMAR ADRA, S.L.	101.584.548 ptas
PESQUERA ANTILLA, S.L.	119.440.802 ptas